



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), marzo veinticuatro (24) del año dos mil veintitrés (2.023).

*Radicación: 761093110002-2022-00142-00
Auto Nro. 345*

De acuerdo a los gastos incurridos con ocasión de la labor desarrollada por la profesional del derecho LAURA EVELY SARRIA MUÑOZ en calidad de curador ad-litem de ADELAIDA RIVERA CAPOTE, se FIJA como gastos de curaduría en favor de la referida Auxiliar de la Justicia la suma de \$200.000,00, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente determinación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf8cfe5ae577cfedeb651d790aa4cd03397f7ce20ba5e14c35139fd726b5040**

Documento generado en 24/03/2023 01:51:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>